

FGP, S.A. DE C.V.

**EDICTOS** 

**AVISO** 

# Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo del Gobierno del Distrito Federal

34

34

38

NOVENA EPOCA 28 DE OCTUBRE DE 1999 No. 141

#### INDICE

#### ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PUBLICA EN EL PROCESO DE ELABORACION DE LOS PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 23 FRACCION III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y 5° FRACCION III DE SU REGLAMENTO 2 PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL SUBPROCURADOR DE 3 CONCERTACION SOCIAL DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL **CONVOCATORIAS Y LICITACIONES** 4 SECCION DE AVISOS INMOBILIARIA REA L DE LA PRESA, S.A. DE C.V. 29 SERVICIOS CORPORATIVOS ESCORPION, S.A. DE C.V. 30 PREMIX DE MEXICO, S.A. DE C.V. 31 SERVICIOS CORPORATIVOS ESCORPION, S.A. DE C.V. 31 INMOBILIARIA FLORALES, S.A. DE C.V. 32 FONDO INVERSIONISTA DE CAPITALES, S.A. DE C.V. 32 33 CONSULTORÍA Y ASESORÍA PROFESIONAL, AGENTE DE SEGUROS, S.A DE C.V.

#### ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PUBLICA EN EL PROCESO DE ELABORACION DE LOS PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 23 FRACCION III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y 5° FRACCION III DE SU REGLAMENTO:

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Aviso de inicio de la Consulta Pública en el proceso de elaboración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los artículos 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º fracción III de su Reglamento:

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace del conocimiento público en general, la terminación de la elaboración del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano **San Andrés Totoltepec en la Delegación Tlalpan.** El inicio del período de la Consulta Pública será a partir del próximo jueves 28 de Octubre de 1999 y concluirá el día jueves 9 de Diciembre de 1999.

La Consulta Pública se instalará en la calle de Reforma No. 14, ubicada en San Andrés Totoltepec. El horario de consulta será: lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hrs.; los sábados de 10:00 a 13:00 hrs. serán exposiciones itinerantes. Las Audiencias Públicas se llevarán a cabo los días miércoles a partir del 3 de Noviembre de las 18:00 a las 20:00 hrs. en el Auditorio Tiburcio Montiel.

Las observaciones al proyecto de Programa Parcial se presentarán a través de los formatos correspondientes en el mismo lugar de la Consulta Pública.

#### POLIGONO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL

"La zona comprende 626 hectáreas y colinda al **NORTE** con San Pedro Mártir, los Parajes de Tienda, la Joyita, Tecorral y Zacatienda; limita al **ORIENTE** con la Autopista México – Cuernavaca y el Programa Parcial de Viveros Coatectlán; al **SUR** colinda con el Programa Parcial El Colibrí, los Pueblos de San Miguel Xicalco y la Magdalena Petlacalco y al **PONIENTE** con el Programa Parcial de Tlalpuente, El Parque Ecológico de la Ciudad de México y la Carretera Federal (Km 21) México – Cuernavaca y la Calle de Diligencias".

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)
ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

## ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL SUBPROCURADOR DE CONCERTACION SOCIAL DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en la Fracción IX del Artículo 13 de la Ley de la Procuraduría Social y en tanto inicia su vigencia el reglamento inherente, para todos los efectos legales a que haya lugar, delego a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las facultades que me confiere el propio ordenamiento en su Fracción VIII del apartado B del artículo 23, relativo a aplicar los medios de apremio y las sanciones administrativas conducentes, al titular de la Subprocuraduría de Concertación Social, dependiente de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Atentamente. Sufragio Efectivo No Reelección La procuradora Social (Firma) Lic. Patricia Ruíz Anchondo

## (AQUÍ SE INCORPORA7N CONVOCATORIAS)

#### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS NOTIFICACIÓN DE FALLO

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, con domicilio en avenida Río Churubusco, Nº 1155, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F. en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, comunica el siguiente fallo de la licitación pública:

Fallo de la licitación de prestación de servicios para el suministro de agua tratada para el mantenimiento de áreas verdes en el sitio de disposición final (clausurado), Prados de la Montaña.

**Licitación Nº 30001046/143/99** cuyo fallo se emitió el 13 de octubre de 1999. **Partida única:** Servicios Integrados de Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle David Peñaflor Nº56 colonia Fraccionamiento Colonial Iztapalapa delegación Iztapalapa, C.P. 09270, México, D.F., con un monto de \$431,340.00 (cuatrocientos treinta y un mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

México D.F., a 28 de octubre de 1999

A t e n t a m e n t e El Director de Servicios de Apoyo Urbano

> (Firma) Lic. David Delgado Calvillo

## (AQUÍ SE INCORPORAN CONVOCATORIAS)

#### **SECCION DE AVISOS**

#### INMOBILIARIA REAL DE LA PRESA, S.A. DE C.V.

#### Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Real de la Presa, S. A. de C. V., a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el próximo 22 de noviembre de 1999, a las 10:00 horas en el Club de Industriales, ubicado en la calle de Andrés Bello N° 29, 2° piso Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11560 México, D. F., con la siguiente orden del día:

- I. Convalidación de los acuerdos de la asamblea del 19 de diciembre de 1997.
- II. Presentación y, en su caso aprobación de la información financiera de la sociedad, por las actividades realizadas por la empresa en los ejercicios sociales de 1997,1998 y 1999, de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Ratificación o destitución de algunos de los actuales miembros del Consejo de Administración de la sociedad.
- IV. Determinación de la forma como debe ser administrada la sociedad y designación de consejeros o administrador único en su caso
- V. Reposición del libro de actas y del libro de registro de accionistas.
- VI. Declaración de acciones desiertas por incumplimiento de los accionistas.
- VII. Revocación de poderes y otorgamiento de nuevos poderes;
- VIII. Autorización al Presidente de la Sociedad para que lleve a cabo las gestiones que sean necesarias para obtener las licencias y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de los inmuebles de la sociedad y para que, de ser necesario, comparezca ante el notario público de su elección, a fin de formalizar los actos jurídicos para tal efecto y, en su caso para enterar los impuestos, derechos o donaciones que exijan las leyes y reglamentos aplicables.
- IX. Asuntos generales.
- X. Designación de delegados que formalicen los acuerdos de la Asamblea.

México, D. F., a 12 de octubre de 1999

(Firma) C. P. Evaristo Colina Solís Comisario

#### SERVICIOS CORPORATIVOS ESCORPION, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS CORPORATIVOS ESCORPIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C.P. MA. DE LOURDES ALVAREZ ALVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA FUSIONANTE Y POR LA OTRA PARTE PREMIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MARÍA MOLINA BASTERIS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA FUSIONADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- 1.- Declara **LA FUSIONANTE** por conducto de su representante, la C.P. Ma. de Lourdes Alvarez Alvarez, que es una sociedad mercantil legalmente constituida con arreglo a las leyes mexicanas y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de su domicilio social.
- 2.- El objeto social de **LA FUSIONANTE** es: La prestación de servicios en general, relacionados con actividades turísticas en hoteles, restaurantes, bares y similares; la prestación de servicios contables, fiscales, de computación, legales.
- 3.- Declara **LA FUSIONADA** por conducto de su representante, la Lic. Claudia María Molina Basteris, que es una sociedad mercantil legalmente constituida con arreglo a las leyes mexicanas y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de su domicilio social.
- 4.- El objeto social de **LA FUSIONADA** es: La fabricación y producción, compra, venta, importación, distribución, comercio en general de toda clase de compuestos moldeables, materias primas para dichos artículos.

De acuerdo a lo anterior las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** LA FUSIONADA se obliga a fusionarse con LA FUSIONANTE previa celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que apruebe la fusión, así como el balance y este convenio de fusión. Como consecuencia de lo anterior, desaparecerá la persona moral de LA FUSIONADA y en consecuencia previos los trámites de Ley, se decretará su Cancelación en el Registro Público de Comercio del Domicilio social correspondiente.

**SEGUNDA.-** LA FUSIONANTE se obliga a absolver a LA FUSIONADA con todos los elementos que de hecho y por derecho le corresponden o que le pudieran corresponder.

**TERCERA.-** Respecto a los créditos pendientes de cubrirse bajo protesta de decir verdad, declara **LA FUSIONADA** que si tiene acreedores. En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión tendrá efectos contra terceros una vez que se haya inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio social.

**CUARTA.-** Los créditos, que por cualquier concepto se adeuden al fisco o a cualquier otro organismo fiscal autónomo a partir de la fusión, serán cubiertos en su totalidad por **LA FUSIONANTE** 

**QUINTA.-** Para la interpretación, aplicación o ejecución por incumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, tanto las partes subscriptoras del convenio como a sus socios o accionistas.

Las partes lo firma y ratifican el presente convenio del día 30 de Septiembre de 1999.

LA FUSIONANTE (Firma) LA FUSIONANTE

(Firma)

SERVICIOS CORPORATIVOS ESCORPIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C.P. MA. DE LOURDES ALVAREZ ALVAREZ. PREMIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRE SENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MARÍA MOLINA BASTERIS.

#### PREMIX DE MEXICO, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999. (MILES DE PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 3,159	PASIVO A CORTO PLAZO	\$263
ACTIVO DIFERIDO	1	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	22,485
		RESULT.EJERC.ANT.	(19,065)
		INSUF.EN LA ACTUALIZ.	(348)
		PERDIDA DEL EJERCICIO	(175)
		SUMA CAPITAL CONTABLE	2,897
SUMA ACTIVO	\$ 3,160	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 3,160
RAMON MENDEZ CANELO (Firma) CONTADOR GENERAL RUBRICA	LOURDES ALVAREZ ALVAREZ (Firma) CONTRALOR RUBRICA		

## SERVICIOS CORPORATIVOS ESCORPION, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999. (MILES DE PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 5,333	PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 7,959
ACTIVO FIJO	1,217	OTROS PASIVOS	163
OTROS ACTIVOS	1,269	SUMA PASIVO	8,122
ACTIVO DIFERIDO	44	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50
		SUPERAVIT X REVALUACION	(2)
		ACT.CAPITAL Y UTIL.RET.	(200)
		DEFICIT. X ACTUALIZACION	(5)
		RESULT.EJERC.ANT.	(829)
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>727</u>
		SUMA CAPITAL CONTABLE	(259)
SUM A ACTIVO	\$ 7,863	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 7,863
GABINO DE LA O MELLIN (Firma) CONTADOR GENERAL RUBRICA	LOURDES ALVAREZ ALVAREZ (Firma) CONTRALOR RUBRICA		

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE Error! Marcador no definido. INMOBILIARIA FLORALES, S.A. DE C.V. **AL 30 DE JUNIO DE 1999**

ACTIVO **PASIVO** 

> 0.00 TOTAL DEL PASIVO

**CAPITAL** 

CAPITAL SOCIAL FIJO 5,000.00 CAPITAL SOCIAL VARIABLE 530,000.00 RESERVA LEGAL 7,987.00 RESULTADO DE EJER. ANTERIORES - 463,357.00 PERDIDA DEL EJERCICIO - 79,630.00

TOTAL DE CAPITAL

0.00

TOTAL DEL ACTIVO 0.00 TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL

0.00

ING. SIMON NEUMANN LADENZON LIQUIDADOR

#### FONDO INVERSIONISTA DE CAPITALES, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITALES

#### AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Mediante Asamblea General extraordinaria de Accionistas de Fondo Inversionistas de Capitales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales de fecha 16 de junio de 1999 se acordó la disminución de capital social mínimo fijo pagado en la cantidad de \$96,800 acciones serie "A", para quedar el capital social mínimo fijo pagado en la cantidad de 3'129,874.00 (Tres millones ciento veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.) representado por 3'129,874 acciones de la serie A" con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100) cada una. Se publica el presente aviso a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de octubre de 1999.

Secretario del consejo de Administración

(Firma)

Jorge Enrique Borbolla Gómez

### CONSULTORÍA Y ASESORÍA PROFESIONAL, AGENTE DE SEGUROS, S.A DE C.V.

### (EN LIQUIDACIÓN)

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

#### Activo

Accionistas	\$ 1,275,176 ======
Pasivo	\$ 0.00
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social Reserva Legal Resultado de Ejercicios Anteriores Resultado del Ejercicio	\$ 450,000 89,782 895,341 ( 159,947)
Suma el capital contable	\$ 1,275,176
Suma pasivo y capital	\$ 1,275,176 

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de septiembre de 1999

(Firma) L.C. Susana León Saborío Liquidador

#### AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

#### FGP, S.A. DE C.V.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de FGP, S.A. de C.V., celebrada el 3 de septiembre de 1999, aprobó disminuir su capital social, en la parte variable, en la cantidad de \$4'480,022.00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil veintidós pesos 00/100) M.N., como sigue: la cantidad de \$3'080,022.00 (tres millones ochenta mil veintidós pesos 00/100) M.N., mediante la liberación a los accionistas de exhibiciones no realizadas del aumento de capital aprobado el 14 de septiembre de 1998; y la cantidad de \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100) M.N., mediante el reembolso en efectivo a los accionistas de 1'400,000 (un millón cuatrocientas mil) acciones, es decir a razón de \$1.00 (un peso 00/100) M.N., por acción a ser reembolsada.

En virtud de lo anterior, el capital social de FGP, S.A. de C.V., íntegramente suscrito y pagado, quedó establecido en la cantidad de \$3'519,978.00 (tres millones quinientos diecinueve mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100) M.N., de la que \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) M.N., corresponde al capital mínimo fijo, y \$3'469,978.00 (tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100) M.N., a la porción suscrita y pagada de la parte variable del capital social.

México, D.F., 29 de septiembre de 1999

(Firma)

Ignacio Gómez Morin,

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas.

#### **EDICTO**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**- MEXICO.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.-SECRETARIA "A".- EXP. No. 677/98)

#### **EDICTO**

#### NOTIFICAR A: URIEGAS Y REYES INGENIEROS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de Octubre del año en curso, dictado en los autos relativos al juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS, DEL I.P.N., en contra de URIEGAS Y REYES INGENIEROS, S.A. DE C.V. Juez 40. de lo Civil de esta Capital ordeno hacer del conocimiento a la PARTE DEMANDADA URIEGAS Y REYES INGENIEROS, S.A. DE C.V., mediante édictos la fecha de la audiencia para el desahogo de la prueba confesional a su cargo, tendra verificativo en el local de este Juzgado, el CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, para que comparezca por conducto de personas con facultades para absolver las posiciones que se califiquen de legales bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo sin justa causa sera declarado confeso de las mismas, lo que se le hace de su conocimiento para los efectos consiguientes.

México, D.F., a 12 de Octubre de 1999. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

#### LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS.

Para su publicación por tres veces consecutivas en LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(	 	izquierdo	 

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. - MEXICO.**- Juzgado 60.CIVIL. - Secretaría "A" - Exp. 923/98. - PARA EMPLAZAR A. SAEXIM, S.A. DE C.V. E HILOS CADENA, S.A. DE C.V.)

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. JUEZ.LIC.ALEJANDRA SOLORZANO RUBIO.

#### **EDICTO**

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por INMOBILIARIA PLAYA DEL BESO, S.A. DE C.V., en contra de BANCO DEL ATLANTICO,S.A.Y OTROS, expediente número 923/98.LA C.JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL, con fundamento en el artículo 122, del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a SAEXIM, S.A.DEC.V. E HILOS CADENA,S.A.DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el Periódico EL HERALDO DE MEXICO, haciéndo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría "A" a éste Juzgado y se conceden TREINTA DIAS, para contestar la demanda, los cuales empezaran a contar a partir de la última publicación.-En auto de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó auto admisorio, que dice.-Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda,se tiene por presentado a OSCAR HERNANDEZ MENDOZA, en su carácter de apoderado de INMOBILIARIA PLAYA DEL BESO, S.A.DE C.V., demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL, de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. BANCA CREMI, S.A.C. JEFE DEL DISTRITO REGISTRAL DE COMPOSTELA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NAYARIT: SAEXIM,S.A. DE C.V. HILOS CADENA, S.A.DE C.V. Y ALFONSO G.AZUARARIVERA, las prestaciones que indica, misma que se admíte a trámite con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio; con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado a la parte demandada, para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación y oponga excepciones que estime convenientes. Y en virtud de que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jusrisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C.Juez competente en COMPOSTELA ESTADO DE NAYARIT, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído, prevenga a la parte demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción, apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones le surtiran por medio del Beletín Judicial, yse le conceden CINCO DIAS más para contestar la demanda en razón de la distancia.

Notifiquese.-Lo proveyó y firma la C.JUEZ.SEXAGESIMO DE LO CIVIL.LICENCIADA ALEJANDRA SOLORZANO RUBIO, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.DOY FE. DOS FIRMAS.= México, Distrito Federal, a Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y nuevs.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita, háganse las publicaciones de los edictos ,ademas de los lugares ya indicados, en la gaceta del Gobierno del Distrito Federal, como esta ordenado en autos.- Notifíquese.Lo proveyó y firma la C.Juez.- Doy fe. DOS FIRMAS.

LA C!SECRETARIA DE ACUERDOS.

\_\_\_\_\_\_\_

México, D.F., a 8 de Septiembre de 1999.

(Firma)

LIC.MARIA VIRGINIA MICHEL PAREDES.

PARA SU PUBLICACION EN:LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

#### **EDICTOS**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por VILLEGAS HERMIDA MERCEDES Y OTROS, en contra de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. Y OTROS, expediente número 919/98, el C. Juez Decimo Segundo de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de enero de 1999.- Con el escrito de cuenta y documentos que al mismo se acompañan, formese exediente y registrese en el libro de gobierno como corresponda., se tiene por presentados a PESQUEIRA VILLEGA PEDRO...., Por su propio derecho promoviendo en la vía ORDINARIA MERCANTIL, demandando de SAEXIM, S.A. DE C.V. Y OTROS, las prestaciones que menciona en el escrito que se provee, por señalado domicilio y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica. Con fundamento en los artículos 1377, 1388 y demás relativos del Código de Comercio, se admite a tramite y en consecuencia, notifiquese, córrase tráslado y emplácece a la demandada para que dentro del termino de NUEVE DIAS, conteste la demanda y en virtud de que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdiccion, girese el exhorto correspondiente al C. Juez competente en CUERNAVACA MORELOS, para que emplace a dichos demandados, previniéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad de Mexico, apercibidos que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtiran efectos por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio. Notifiquese Personalmente lo proveyó y firma el C. Juez Duodécimo de lo Civil, por Ministerio de Ley Lic. ROSA MARIA ROJANO LEDESMA, asistida de la C. Secretaría de acuerdos que autoriza y da fe. México, Distrito Federal, a 12 de julio de 1999.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora; y visto su contenido se aclaran los autos de 8 de julio del año en curso, en el sentido de que deberá emplázarce a SAEXIM, S.A. DE C.V. E HILOS CADENA, S.A. DE C.V., a tráves de las publicaciones que deberán llevarse a cabo en la gaceta oficial del Gobierno del D.F, concediendose el plazo de 30 de días para que contesten la demanda instaurada en su contra, quedando en la secretaría las copias de tráslado respectivas plazo que empezará a contar a partir de la última publicacion apercibidas que de no contestar la demanda, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por Boletín Judicial, en terminos del artículo 1069 del Código de Comercio. Notifiquese. Lo proveyó y firma el C. Juez DOY FE.

> México, D.F., a 01 de septiembre de 1999. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)
LIC. ROSA MARIA ROJANO LEDESMA

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

#### **EDICTO**

#### C. LEDEZMA LOPEZ MARCO ANTONIO.

"México, Distrito Federal, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Agréguese a su expediente número 886/97, el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones y tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos, así como el oficio de fecha siete de Septiembre del año en curso, que remite a este Juzgado el Subdirector consultivo y de Apoyo Oficial de la Secretaría de Seguridad Pública que obra a fojas 121 de autos, en el cual se comunica que no se encontró domicilio alguno en sus archivos del codemandado LEDEZMA LOPEZ MARCO ANTONIO; por lo tanto con fundamento en el primer párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, habrá lugar a notificar a juicio al mencionado codemandado LEDEZMA LOPEZ MARCO ANTONIO por medio de Edictos que se deberán publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá comparecer en el presente juicio dentro del término de CINCO DIAS para que haga pago a la parte actora o a quien sus derechos legalmente represente, de la cantidad de \$469,174.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NÜEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales que se le demandan y para el caso de que no haga pago total de lo reclamado, deberá señalar dentro del mismo término, bienes suficientes de su propiedad que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibido que para el caso de no hacerlo así precluíra su derecho y éste pasará a la parte actora. Hecho que sea lo antyerior se proveerá lo respectivo al emplazamiento. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.

ATENTAMENTE México, D.F., a 30 de Septiembre de 1999

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. JORGE LUIS RAMIREZ SANCHEZ.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta del Departamento del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



#### **DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

#### LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

LIC. MANUEL FUENTES MUÑIZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA

#### **INSERCIONES**

Plana entera	\$ 738.00
Media plana	397.00
Un cuarto de plana	

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 516-85-86 y 516-81-80